



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de mayo de 1978

Número 56

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

ACUERDO de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, mediante el cual se declara la existencia de necesidad de servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler, en diversas poblaciones del Estado.

ANTECEDENTES

1. Se han elaborado los estudios tendientes al otorgamiento de concesiones para efectuar servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler, de ellos se desprende que en la actualidad es necesario incrementar dicho servicio, ya ampliando el número de unidades existentes en los lugares donde se cuenta con él o en su caso creando el servicio en las Poblaciones siguientes:

Barrio de los Charcos, Col. Agrícola las Arenas, Detiña, Dongu, Doshteje, Ejido de San Juanico Sector 1, Ejido de San Nicolás, Lomas de Fresno, Pathe, Ranchería Muyeje, San Francisco Xasni, del Municipio de Acambay; Crucero de Cofradía, Ejido de Gunyo, El Azufrán, San Joaquín, San Lucas Totomaloja, Santa Ana Matlabat, Santa María Nativitas, Tixthiño, Toxhie Santiago Oxtiuc del Municipio de Aculco, Cuendo, El Rincón, El Salto, San Francisco Chalchihuapán, San Ignacio de Loyola, Santiago Acutzilapán, del Municipio de Atlacomulco, Dongu, San Felipe Cuauamango, San Juan Tuxtepec del Municipio de Chapá de Mota y la propia Cabecera Municipal, San Nicolás Tultenango, Santiago Oxtempa del Municipio del Oro, y la propia Cabecera Municipal, Acazuchitlan, Aldama, El Rosal, El Saltillo, San Lorenzo Nenamicoyan, San Martín Tuchicuitltilco,

San Pablo Huautepac, Tecolapán, Xhimojay, del Municipio de Jilotepec, San Bartolo Oxtotitlán, San Miguel Yuxtepec, del Municipio de Jiquipilco, Desviación a Jilotepec Carretera Panamericana, El Lindero, Ranchería San Francisco Cheje, San Juan Coajomulco, San José Biqui, del Municipio de Jocotitlan, Celayita, Municipio de Polotitlán y la propia Cabecera Municipal.

Barrio IV, San Lorenzo Malacota, San Sebastián Buenos Aires, del Municipio de San Bartolo Morelos y la propia Cabecera Municipal, Concepción de la Venta, Dios Padre, Dolores Hidalgo, El Calvario del Carmen, El depósito, la Guarda de Guadalupe, el Potrero, El Tunal Nenaxi, El Fresno de Nichi, Guarda de la Lagunita, La Soledad, Mayorazgo, Rioyos Buenavista, San Antonio de las Huertas, San Antonio Pueblo Nuevo, San Nicolás Guadalupe, San Pedro el Alto, Santa Ana Nichi, del Municipio de San Felipe del Progreso, Palos Altos, San Juan Deaxthihi, del Municipio de Soyaniquilpan, La Magdalena, San Antonio Solís, San Juanico, San Nicolás Solís, San Pedro el Alto, San Pedro Potla, Santa María Canchezda, Solís, del Municipio de Temascalcingo.

Loma Alta, Llano de Zacapexco, Ranchería Los Arana, del Municipio de Villa del Carbón, San Lucas Ocotepac, Municipio de San Felipe del Progreso, San Miguel Almaya del Municipio de Capulhuac, San Mateo Ixtlahuaca del Municipio de Ixtlahuaca, El Mirador, Fraccionamiento las Palmas, Amp. Anáhuac, Ignacio Allende del Municipio de Huixquilucan, Boulevard M. Avila C. (entre Pasco de la Primavera y Paseo Florida), Brisas del Valle, Centro Comercial Gigante Lomas Verdes, Centro Médicos Satélite, Centro Comercial Plaza Satélite,

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA”

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de mayo de 1978 | No. 56

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

ACUERDO de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito que declara la existencia de necesidad de servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler en varias poblaciones de la entidad.

CONVOCATORIA que contiene las bases, para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler en varias poblaciones del Estado.

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud que formula el H. Ayuntamiento de Toluca, Méx., ante la H. Legislatura Local para que se le autorice a contratar dos créditos, uno por la cantidad de siete millones quinientos mil pesos, y otro por la cantidad de Cinco Millones de Pesos.

EXTRACTO de la Solicitud del H. Ayuntamiento de La Paz, Méx., para que se le autorice a obtener del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., dos créditos, uno hasta por la cantidad de un millón seiscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N., y otro por la cantidad de dos millones ochenta mil pesos 00/100 M. N.

EXTRACTO de la solicitud que formula el H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, Méx., ante la H. Legislatura local, para que se le autorice a donar un inmueble de su propiedad a la Secretaría del Patrimonio Nacional y Fomento Industrial.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

Circuito Novelistas, Col. Avila Camacho, Col. Benito Juárez, Col. El Conde, Col. El Torito, Col. Independencia, Col. Miguel Hidalgo, Col. Modelo, Col. Pastores, Fracc. Las Américas, Izcalli Chamapa, La Alteña Tercera Sección, La Alteña Sección IV (Lomas Verdes), Loma Colorada, Lomas de Echegaray, Lomas de San Agustín, Loma Linda, Mártires de Río Blanco, Paseo de San Agustín, San Antonio Someyucan, San Andrés Atoto, San Francisco Chimalpa, San Luis Tlatilco, San Rafael Chamapa, Santiago Tepatlaxco, Valle Dorado del Municipio de Naucalpan.

Espíritu Santo, San Luis Ayucan, San Miguel Tecpan, Santa María Mazatla, Santa Ana Jilotzingo, del Municipio de Jilotzingo, Calacoaya, Ciudad López Mateos, Col. Bella Vista, Col. Margarita Maza de Juárez, Col. Profesor Cristóbal Higuera, El Patrero, Fracc. Fuentes de Satélite, Gigantes de Mayorazgos, Las Arboledas, Las Colonias, Lomas Ex-Hacienda las Margaritas, San Martín de Porres, del Municipio de Atizapan de Zaragoza, Barrón, Col. El Tráfico, Col. Francisco Sarabia, Col. Independencia, Col. Juárez, Frac. los Manantiales, La Colmena, Transfiguración, Zaragoza, del Municipio de Nicolás Romero, Col. Electra, Col. El Mirador, Col. Guadalupe Acueducto, Col. Granjas de Guadalupe, Col. Las Rosas, Col. López Mateos, Col. Magisterial Vista Bella, Col. Miguel Hidalgo, Col. Puente de Vigas, Col. Valle de los Reyes, Comercial Mexicana Valle Dorado, El Cortijo, Fábrica Kimex, Frac. Bosques del Lago, Frac. Lo-

mas de Boulevares, Frac. Plazas de la Colina, Frac. Valle de Ceylan, Frac. Valle Dorado, Frac. Valle Hermoso, La Loma, Los Pirules, San Andrés Atenco, San Juan Ixtuetepec, San Jerónimo Tepetlacalco, San Lucas Tepetlacalco, San Miguel Chalma, San Pablo Jalpa, San Rafael, Tequexquinahuac, Unidad Habitacional I.M.S.S., Vista Hermosa, Viveros de la Loma, Xocoyahuac, del Municipio de Tlalnepantla, y de la propia Cabecera Municipal de Tlalnepantla, Méx., Sitio Diligencias (Circunvalación y Progreso), Sitio Lerma (Hidalgo y Río Lerma), Sitio Comercial Blanco (Cuauhtémoc y Carranza), Sitio Carranza (E. Carranza y Revolución), Sitio Allende (Allende y Zahuatlán), Sitio Atenco (Atenco e Hidalgo), Sitio Acambay y Aculco, Santiago Tlazala Cabecera Municipal, San Juan Coajomulco, Col. Ejidal El Salto, éstos dos poblados del Municipio de Atlacomulco, Méx., Sumesa Satélite Calle Nueve Esq. Alce Blanco, Frac. Alce Blanco (Industrial), y Circuito Geógrafos Esq. Fray J. Agustín de Martí, Cd. Satélite, éstos del Municipio de Naucalpan.

2.—En las Cabeceras Municipales y Poblaciones señaladas, están establecidas diversas fuentes de Trabajo como son: Industrias, Centros de Abastos, Centros Educativos y Asistenciales etc., por lo que es necesario el constante desplazamiento de sus habitantes para concurrir a ellos y,

CONSIDERANDO

I.—Que el servicio público de transporte de pasajeros que prestan diversas líneas, así como aquél que efectúan los automóviles de alquiler no es suficiente para atender la demanda de los usuarios de las poblaciones indicadas.

II.—Que tomando en consideración que existe público usuario que demanda en esas regiones el incremento o creación del servicio público de pasajeros en automóvil de alquiler, y así mismo que el que prestan las diversas líneas es rebasado por la oferta, se estima que es imprescindible e inaplazable el otorgamiento de nuevas concesiones para este servicio, aumentando en su caso el número de unidades concesionadas, o bien aumentando bases de sitio en los lugares que se estimen convenientes.

III.—En esas condiciones es necesario hacer la Declaratoria y Convocatoria de servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler, en las Poblaciones señaladas, ya que de acuerdo a los estudios que se ordenaron realizar, debe ser satisfecho mediante el otorgamiento de 800 concesiones, para que con igual número de vehículos se satisfaga dicha necesidad **que deberán ser distribuidas en la forma y términos especificados en los estudios respectivos que para el caso hizo la Subdirección Administrativa de ésta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.**

Por lo expuesto y con las facultades que le fueron dadas al suscrito, por el C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno, correspondiente al 8 de julio de 1972, y con apoyo y fundamento en los Artículos 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 17, 18 fracción I, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 34, 37 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Que existe necesidad pública de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler, en las Poblaciones a que se refiere el punto 2 de los antecedentes de éste Acuerdo, mismo que podrá ser satisfecho mediante el otorgamiento de 800 concesiones.

SEGUNDO.—Que por separado expídase la Convocatoria que contenga las bases que para las personas que lo juzgue conveniente, concursen en el otorgamiento de concesiones.

TERCERO.—Las solicitudes, estudios y dictámenes, que sirvieron de base al presente, quedan a disposición de las personas que tengan interés y lo demuestren, en concursar, para que puedan examinarlas y hacer valer sus derechos en el plazo fijado por la Convocatoria.

CUARTO.—Las personas que resulten beneficiadas con el otorgamiento de concesiones cubrirán la cantidad determinada por el Artículo 354 fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado y deberán cumplir con los requisitos que fija la Ley de Tránsito y Transportes para el caso, así como las determinaciones que para la buena prestación del servicio dicte la Subdirección Administrativa de ésta Dependencia.

QUINTO.—Se presentará al C. Gobernador Constitucional del Estado, la lista y documentos de los concursantes, a fin de que designe a las personas beneficiadas.

SEXTO.—Se faculta a la Subdirección Administrativa, para que expida la documentación de concesiones a las personas que resulten beneficiadas.

SEPTIMO. Publíquese éste Acuerdo y Convocatoria respectiva en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en los periódicos de mayor circulación en las zonas correspondientes.

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

EL DIRECTOR DE SEG. PUB. Y TTO. EDO.

Cor. FELIX HERNANDEZ JAIMES.—Rúbrica.

CONVOCATORIA

ACUERDO de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler en diversas poblaciones del Estado.

Mediante acuerdo de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, ésta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado hizo la Declaratoria de existencia de necesidad pública de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler para diferentes poblaciones que debe ser satisfecho mediante el otorgamiento de 800 concesiones para que con igual número de vehículos se preste el servicio público antes referido.

Por lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 25 de la Ley de Tránsito y Transportes, se convoca a todas las personas que estén interesadas en la prestación del servicio de que se trata, para que con sujeción a las bases que se mencionan se otorguen las concesiones respectivas.

BASES

1.—Que los concursantes formulen solicitud para el otorgamiento de concesiones, con los requisitos que son necesarios para el caso.

2.—Que cubran los gastos previos a que venza el término que señala el punto 7 de éstas bases por derecho de estudio técnico y económicos.

3.—Que indique en su escrito el solicitante el tipo de concesión que desea realizar el servicio, en su caso de regular beneficiados con el otorgamiento de concesiones, para demostrar el requisito a que se refiere el Artículo 25 fracción III de la Ley de Tránsito y Transportes (la unidad se recomienda adquirirla hasta su notificación, si fue favorecido con el otorgamiento).

4.—Manifestarán los solicitantes si tienen concesión otorgada con antelación a la que solicitan, y si es similar a la de la rama del servicio de automóvil de alquiler o de que otro tipo, además el sitio o base donde prestan servicio en su caso.

5.—En caso de ser favorecido con el otorgamiento, que cubran el importe de los derechos para el otorgamiento de concesiones que marca la Ley de Hacienda del Estado.

6.—Cumplir con la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, así como con las normas administrativas que fija la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito a los concesionarios.

7.—Se señala un término de 10 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en la "Gaceta del Gobierno", para que los interesados presenten su solicitud con los documentos y requisitos señalados, perdiéndose por perdido el derecho de concursar para el otorgamiento de concesiones si no se presenta la solicitud en ese plazo.

8.—Se fija un término de treinta días contados a partir de la fecha en que se haga del conocimiento de los beneficiados con el otorgamiento de concesión para que cubran los derechos a que se refiere el punto 5 de las bases de ésta Convocatoria e inicio el servicio dentro del mismo plazo, con el apercibimiento de no ser así se tendrán por caducos las concesiones.

9.—Las situaciones no previstas en ésta Convocatoria o cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación y alcances de la misma, será resuelto sin ulterior recurso por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado.

10.— Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en los de mayor circulación del Estado.

Toluca, Méx., 30 de Marzo de 1978.

EL DIRECTOR DE SEG. PUB. Y TTO.

Cor. Félix Hernández Jaimes.—Rúbrica.

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud que formula el H. Ayuntamiento de Toluca, Méx., ante la H. Legislatura Local para que se le autorice a contratar dos créditos, uno por la cantidad de siete millones quinientos mil pesos, y otro por la Cantidad de Cinco Millones de Pesos.

El H. Ayuntamiento de Toluca, Méx., solicita por conducto del Ejecutivo del Estado, autorización de la Honorable Legislatura Local, para contratar dos créditos:

- a). Crédito hasta por la cantidad de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), con la empresa S.A.C. DI SARTORI C. en Montagnona Italia, a un plazo de cuatro años, para destinarse a adquirir diversos juegos mecánicos nuevos; con una tasa del 12% mensual.
- b). Crédito refaccionario hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con el Banco Comercial Mexicano a un plazo hasta por cuatro años, el que se destinará para adquirir de contado juegos mecánicos nuevos y usados con la Empresa DUCE AND COMPANY de la Ciudad de Dallas Texas; Este crédito causará un interés a la tasa del 18% anual.

Ambos créditos son autoliquidables, dado que se amortizarán con los ingresos que se obtengan una vez que se pongan en funcionamiento los juegos mecánicos indicados. Comprendiendo la autorización la facultad para el Ayuntamiento de dar en garantía y como fuente específica de pago ingresos suficientes, preferentemente, los derivados del objeto de la inversión de los créditos mencionados.

El Ejecutivo del Estado, se constituirá en deudor solidario por las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento indicado en la obtención de los créditos anotados; y como garantía afectará las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales, la que se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En términos del Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación del presente Extracto por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA".

Toluca, Méx., mayo 8 de 1978.

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO.

Lic. Juan Ugarte Cortés.

Rúbrica.

EXTRACTO de la Solicitud del H. Ayuntamiento de La Paz, Méx., para que se le autorice a obtener del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., dos créditos, uno hasta por la cantidad de un millón setecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N., y otro por la cantidad de dos millones ochenta mil pesos 00/100 M. N.

El H. Ayuntamiento de La Paz, Méx., solicita de la Honorable Legislatura, por conducto del Ejecutivo Local, autorización para obtener del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., dos créditos:

- a). Crédito hasta por la cantidad de \$1'734,006.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), para aplicarse a la construcción de un Mercado en la Colonia Floresta, en Los Reyes, Municipio de La Paz Méx., y
- b). Crédito hasta por la suma de \$2'080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), para aplicarse a la construcción de un Mercado en la Colonia Valle de los Reyes, en Los Reyes, Municipio de la Paz, Méx.

Los créditos de referencia podrán ser incrementados hasta en un 50%, sin necesidad de nueva autorización legislativa, causarán una tasa de interés al 6.5% semestral, que será revisable, cada vez que las Autoridades Financieras del País, así lo determinen, así como un interés moratorio del 1% mensual, estipulándose para su pago el plazo que convengan las partes, que no exceda de 15 años, mediante exhibiciones semestrales sucesivas que se integrarán con pagos mensuales iguales, comprendiendo capital e intereses.

Los créditos son autoliquidables, dado que se amortizarán con las contribuciones de los beneficiados con las obras de que se trata. Comprendiendo la autorización la facultad para el Ayuntamiento de dar en garantía y como fuente específica de pago, ingresos suficientes, preferentemente los derivados de las obras de que se trata, mediante la constitución de un fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco acreditante.

El Ejecutivo Local, se constituirá en deudor solidario por las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento en los contratos de créditos indicados; y como garantía afectará en el propio fideicomiso, las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales, la que se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En términos del Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación del presente Extracto, por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de esta Entidad Federativa.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA".

Toluca, Méx., mayo 8 de 1978.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO,

Lic. JUAN UGARTE CORTES.—Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud que formula el H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, Méx., ante la H. Legislatura local, para que se le autorice a donar un inmueble de su propiedad a la Secretaría del Patrimonio Nacional y Fomento Industrial.

Por conducto del Ejecutivo Local, el H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, Méx., solicita autorización de la Honorable Legislatura de esta Entidad Federativa, se le autorice a donar un inmueble de su propiedad, ubicado en la zona de donación de la Tercera Sección de Lomas Verdes, localizada entre las calles de Paseo de España, Paseo Del Prado y Avenida Paseo de Lomas Verdes, de esa Municipalidad. El inmueble objeto de esta donación, tiene una superficie de 500.00 M2. El beneficiado con esta donación será la Secretaría del Patrimonio Nacional y Fomento Industrial, ya que este predio se destinará a la construcción y funcionamiento de un Templo Católico.

En cumplimiento de lo establecido por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, se ordena la publicación del presente Extracto por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA".

Toluca, Méx., 3 de mayo de 1978.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO.

Lic. Juan Ugarte Cortés.

Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ:

JUAN TEPANECA GALINDO, en el expediente marcado con el número 441//978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapción del lote de terreno marcado con el número 24, Manzana 17, de la Colonia General José Vicente Villada, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con Ave. Pantitlán; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 25; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 1; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle Lindavista; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcōyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

1442.—2, 11 y 20 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE 466/78 ANTONIO DE LA MORA MOTA.—Promueve diligencias de Información de dominio de un terreno y casa que se ubica en la Ave. Colón Norte No. 139 en Cuauhtlián, Municipio de Toluca, México con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE 6.10 Mts. con José Palma; AL PONIENTE 6.10 Mts. con la Ave. Colón Norte; AL NORTE; 24.10 Mts. con Remedios Vazquez, y AL SUR 24.10 Mts. con Clara Bueno Vda. de la Mora, con una superficie de 147.10 M2. para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, Toluca, México a 29 de abril de 1978.—El C. Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.** Rúbrica.

1502.—11, 16 y 18 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

AURORA ROSALES VIUDA DE REYES, promueve información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio ubicado San Pedro Tultepec, Méx., mide linda: NORTE: 58.70 Mts. Salome Contreras Navar; SUR: 58.20 Mts. Nieves Linares, Petra Vazquez; ORIENTE: 38.70 Mts. Isaura Morales, Leopoldario Morales; PONIENTE: 41.20 Mts. Raymundo Osorio.

Publicarse por tres veces a cada tercer día, personas con derechos pasan decirlo, Lerma, Méx., 24 Enero 1978.—Secretario del juzgado, **Lic. Joel Morales Pichardo.**—Rúbrica.

1508.—11, 16 y 18 mayo.

JUZGADO 35. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

REMEDIOS Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S. A.

EDUARDO TOVAR MERCADO, en el expediente marcado con el número 325/978, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno marcado con el número 15, Manzana 43, de la Colonia Aurora, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 14; AL SUP: 17.00 Mts. con lote 16; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con lote 40; AL PONIENTE: 9.90 con Calle Pájaro Azul; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

1314.—22 abril, 2 y 11 mayo.

JUZGADO 36. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANA MARIA MONROY DE GARCIA:

LEONARDO GARCIA MEJIA, en el expediente número 571/978, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la disolución del vínculo matrimonial y la pérdida de la Patria Potestad sobre el menor hijo habido en el matrimonio y demás consecuencias legales. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Tercer Secretario, Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Fernando Terrón López.**—Rúbrica.

1443.—2, 11 y 20 mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

CECILIO REYES ROSALES promueve Información Ad-Perpetuum, justificar posesión tiene predio ubicado San Pedro Tultepec, Méx., mide linda: NORTE: 131.60 Mts. Fausto León; SUR: 131.60 Mts. Manuel Reyes Rosales; ORIENTE: 35.70 Mts. Fausto León; PONIENTE: 35.00 Mts. Isabel Rosales.

Publicarse por tres veces cada tercer día, personas con derecho pason decirlo, Lerma, Méx. 24 Enero 1978.—Secretario del Juzgado, **Lic. Joel Morales Pichardo.**—Rúbrica.

1509.—11, 16 y 18 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE 452/78 CLARA BUENO VDA. DE LA MORA.— Promueve diligencias de Información de Dominio, un terreno y casa en él construida, que se ubica en la Avenida Colón Norte, número 139 3n Capultitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: ORIENTE: 18.50 Mts. con José Palma; AL PONIENTE.— Con una línea 2.50 Mts. con la Ave. Colón Norte y en otra línea 16.00 Mts. con Tomas Mora Vazquez; AL NORTE: 24.10 Mts. con Antonio de la Mora Mota; AL SUR, en una línea 14.35 Mts. con Tomás de la Mora Vazquez y en otra línea 10.45 Mts. con Francisco Hernández, con una superficie de 247.45 M2. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a 29 de abril de 1978.—El C. Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.**—Rúbrica.

1503.—11, 16 y 18 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE 468/78 TOMAS DE LA MORA VAZQUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio de un terreno y casa en él construida que se ubica en la Av Colón Norte No. 139 de Capultitlán, Municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias AL ORIENTE 18.00 Mts. con Clara Bueno Vda. de la Mora AL PONIENTE 16.00 Mts. con Av. Colón Norte; AL NORTE; 13.65 Mts. con Clara Bueno Vda. de la Mora y AL SUP; 13.65 Mts. con Francisco Hernández, con una superficie de 218.40 Mts2. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, Toluca, México a 29 de abril de 1978. El C. Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.**—Rúbrica.

1504.—11, 16 y 18 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE 4147/78 REMEDIOS MORA VAZQUEZ.— Promueve diligencias de Información de Dominio, de un terreno que se encuentra ubicado en la Avenida Colón Norte número 139, Capultitlán, Municipio de Toluca, Méx., con siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE 12.30 Mts. con José Palma; AL PONIENTE: 12.30 Mts. con la Ave. Colón Norte; AL NORTE: 24.10 Mts. con Gabriel Vazquez Moran y al SUR: 24.10 Mts. con Antonio de la Mora Mota. Con una superficie de 249.43 M2. El C. Juez dió entrada a la presente proceión y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, Toluca, México a 29 de abril de 1978.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **P. D. Lic. José Luis Sánchez Navarrete.**—Rúbrica.

1505.—11, 16 y 18 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE 491/78 GABRIEL VAZQUEZ MORAN.— Promueve diligencias de Información de Dominio de un terreno y casa que se ubican en la Avenida Colón Norte número 139 en Capultitlán, Municipio de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias ORIENTE 8.40 Mts. con José Palma; PONIENTE 8.40 Mts. con la Ave. Colón Norte que es la de su ubicación; NORTE 24.10 Mts. con Eugenia Caballero; y al SUR 24.10 Mts. con Remedios Mora Vazquez y tiene en total una superficie de 202.44 Mts. para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, Toluca, México a 29 de abril de 1978.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **P. D. Lic. José Luis Sánchez Navarrete.**—Rúbrica.

1506.—11, 16 y 18 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EUGENIO ALONSO MARTINEZ, promueve diligencias de inscripción, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "XALTIPAC CUARTO", ubicado en la falda del cerro de Chimalhuacán y en términos del barrio de San Lorenzo del Municipio de Chimalhuacán, Atenco de este Distrito, que mide y linda: NORTE: 11.00 mts. con camino del agua; SUR: 11.00 mts. con G. Alfaro; ORIENTE: 111.00 mts. con Isabel Buendía Flores y PONIENTE: 113.00 mts. con callejón.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los cuatro días de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

1510.—11, 23 mayo y 3 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Exp. No. 175/78 LUCINA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el poblado de Santiago Tinguistenco, Méx; ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un predio urbano que mide y linda: NORTE 12.50 Mts. con calle Constituyentes No. 17; SUR 12.50 Mts. con propiedad de Urbano Bobadilla; AL ORIENTE 28.50 Mts. con Erasto Beltrán, AL PONIENTE 28.50 Mts. con Liborio Rosas N. El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordeno su publicación por tres veces de tres en tres, en los periodicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 27 de Abril de 1978.—Conste. El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1511.—11, 16 y 18 mayo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESTHER LEON BENAVIDES.

FELICIANO CORONA VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 945/77, que se tramita en este juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número 80 de la manzana 64 de la Colonia General José Vicente Villada ubicada en este Municipio; que mide y linda: AL NORTE 10.00 Mts. con lote 26; AL SUR 10.00 Mts. con calle Romero Rubio; AL ORIENTE 20.00 Mts. con calle Malinche; AL PONIENTE 20.00 Mts. con lote 79; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1512.—11, 20 y 30 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA

DE CD. NEZAHUALCOYOTL

CITATORIO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ROSAS"

En los términos de los Artículos 82 Fracción II, 101 Fracción I, 35-BIS y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a Usted para que espere al Suscrito, al tercer día hábil al en que se publique el presente, en el Kilómetro 22 de la Carretera Federal México-Tezaco en la Calle principal s/n del desarrollo habitacional LAS ROSAS, en los Reyes la Paz, Edo. de México, a las Once horas, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Embargo de bienes, por adeudo que ya se lo notificó en su oportunidad y que tiene pendiente de cubrir, apercibido que de no estar presente, la diligencia se llevará a cabo, surtiendo dicho acto plenos efectos jurídicos en los términos de Ley.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Mayo 3 de 1978.

ATENTAMENTE

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

C. ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.

1501.—11 mayo.

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA

DE CD. NEZAHUALCOYOTL

CITATORIO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO "COLONIA AURORITA"

En los términos de los Artículos 82 Fracción II, 101 Fracción I, 35-BIS y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a Usted para que espere al Suscrito, al tercer día hábil al en que se publique el presente, en la Calle Ignacio Zaragoza esquina con avenida Oaxaca en la Colonia Aurorita de Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a las Once horas a fin de que se lleve a efecto la diligencia de embargo de bienes, por adeudo que ya se le notificó en su oportunidad y que tiene pendiente de cubrir, apercibido que de no estar presente la diligencia se llevará a cabo, surtiendo dicho acto plenos efectos jurídicos en los términos de Ley.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Mayo 6 de 1978.

ATENTAMENTE

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

C. ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.

1507.—11 mayo.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.